



Resolución Administrativa N° 1277 -2024

HR“MAMLL”A-OA-UP.

Ayacucho, **18 NOV 2024**

VISTO: El Informe N° 000139-2024-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-DSPET, del Departamento de Salud Pública, sobre requerimiento de prórroga de contrato de personal asistencial por estricta necesidad del servicios, y Memorando Jef. N° 1197-2024-HR“MAMLL”A-OA/UP; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 1012-2024, se resolvió contratar con carácter Estrictamente Temporal, a partir del 03 al 14 de setiembre del 2024, y mediante Resolución Administrativa N° 1122-2024 del 15 de setiembre al 09 de octubre del 2024, prorrogado hasta el 31 de octubre del 2024 a la ciudadana **ROJAS ESCRIBA, MAXIMILIANA**, en la Plaza de TECNICO EN ENFERMERIA, plaza correspondiente a la servidora Saida Alicia Apaico Quispe (licencia por enfermedad); sin embargo dado la necesidad institucional continúan laborando en el Hospital Regional de Ayacucho; y, por información proporcionada oportunamente por el jefe de servicio, continua la necesidad del servicio y en consecuencia debe ser cubierta de forma inmediata, mediante la prórroga del contrato primigenio; precisando que a la fecha de culminación del contrato fenece automáticamente su contrato, y/o cuando incurra en lo establecido en el párrafo tercero de la parte considerativa de la resolución de contrato primigenia;

Que, el Artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tienen eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, de fecha 08 de abril del 2022, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057, N° 1153, entre otras la emisión y suscripción de contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Directoral Nos. 106-2022 y Resolución Ejecutiva Regional N° 048-2024-GRA/GR;





Resolución Administrativa N° 1277 -2024

HR"AMALL"A-OA-UP.

Ayacucho, 18 NOV 2024

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR, con carácter Estrictamente Temporal, con eficacia anticipada al 01 de Noviembre del 2024 hasta el 24 de Noviembre del 2024, a la servidora **ROJAS ESCRIBA, MAXIMILIANA**, conforme al siguiente detalle:

N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO Y NIVEL	PLAZA DE PROCEDENCIA	TERMINO DE CONTRATO	PRORROGA
01	47488266	ROJAS ESCRIBA, MAXIMILIANA	Técnico en Enfermería STF	Apaico Quispe, Saida Alicia	31/10/2024	01/11/2024 24/11/2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER, el pago de sus remuneraciones conforme establece el Decreto Legislativo N° 276, en la Genérica de Gasto 1: Personal y Obligaciones Sociales, así como otros conceptos que correspondan; conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, al Área de Remuneraciones y Planillas del Hospital Regional de Ayacucho, a fin que proceda con los pagos respectivos al personal contratado, conforme lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que el presente contrato culmina indefectiblemente el 24 de Noviembre del 2024, por incurrir en las causales expuestas en el párrafo tercero de la parte considerativa de la resolución de contrato primigenio.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la interesada, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Área de Remuneraciones y Planilla, INFORHUS, Control de Asistencia, y Unidades Orgánicas pertinentes del Hospital Regional de Ayacucho, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL

Mg. CPC. H. Antonio Vega Campos
JEFE DE PERSONAL

